



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

839



BUENOS AIRES, 25 JUN 2013

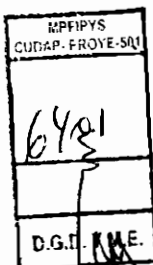
VISTO el Expediente N° S01: EXP-S01:0084639/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de diciembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y el Municipio de VILLA NUEVA de la Provincia de CÓRDOBA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de pavimentos rígidos y flexibles para el programa de viviendas en la Localidad de VILLA NUEVA por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.202.530,53) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 510 del 27 de abril de 2009 de la SECRETARÍA





*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

839



DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de VILLA NUEVA de la Provincia de CÓRDOBA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

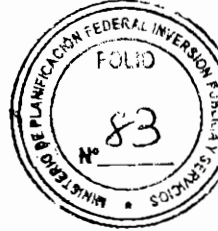
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 57 de fecha 2 de mayo de 2013 y Nota CCSPRP N° 161 de fecha 14 de mayo de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.776.604,67), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor

6421
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

8 3 9



de Obra Redeterminado de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 574.074,14), por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, según se detalla en ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

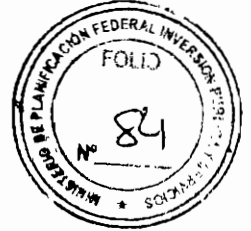
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de

6806
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

839



Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

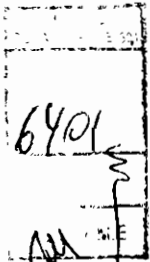
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 574.074,14) según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de VILLA NUEVA de la Provincia de CÓRDOBA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 30 de diciembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y el Municipio de VILLA NUEVA de la Provincia de CÓRDOBA, para financiar las obras de pavimentos rígidos y flexibles para el programa de viviendas en la Localidad de VILLA NUEVA por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.202.530,53) en el Municipio de VILLA NUEVA.





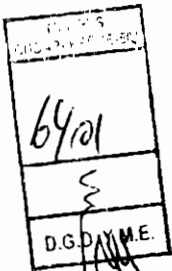
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 839



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

839

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: CORDOBA
MUNICIPIO: VILLA NUEVA

Nº de Proy. Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	MONTO CONVENIO ORIGINAL	MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA	DIFERENCIA MONTO CONVENIO ORIGINAL - MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA
1	34709 PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES PARA PROGRAMA DE VIVIENDAS EN VILLA NUEVA - Cordoba	POR ADMINISTRACIÓN	4.202.530,53	4.776.604,67	574.074,14
	TOTAL		4.202.530,53	4.776.604,67	574.074,14

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 14/100.- (\$ 574.074,14)

MA